



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00482-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1054

Hecho control de legalidad al proceso, y de conformidad con el art. 411 del C. G. P. en concordancia con el art. 448 ibídem, por ser procedente aceptar la solicitud vista a # 56 del expediente, se fija el **ocho (08) de febrero de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)** para practicar el remate o venta en pública subasta del lote de terreno denominado El Cedral, ubicado en la vereda El Túnel, del área rural del municipio de Calarcá, con una extensión superficiaria de 60 hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria No 282-15572 y ficha catastral número 00-01-000-0019-0022-0000-00000, denunciado como propiedad de demandantes y demandados. Bien que está debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base para ser postor hábil es la totalidad del avaluó dado al inmueble a rematar y para ello, previamente, debe haberse consignado el 40% de ese avaluó, a órdenes de este Juzgado en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia, con sede en esta ciudad.

Se deberá publicar el aviso de que trata el art. 450 del C.G.P. por una vez, en día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en una radiodifusora local.

Se deberá aportar copia informal de la página del periódico o la constancia de la emisora de esta localidad en la que se haya hecho la publicación, y se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo; posturas que podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico de este despacho judicial j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la que deberá contener la siguiente información básica: 1) bien individualizado por el que se hace postura; (2) cuantía individualizada de la postura; (3) nombre completo y apellidos del postor; y (4) número de teléfono celular del postor o su apoderado.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato PDF: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) copia del Certificado de Existencia y Representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

De conformidad con lo señalado en el art. 5 del acuerdo CSJQUA20-23 de 2020, la audiencia de remate será virtual y se efectuará a través del aplicativo Lifesize mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/10825113>

El interesado en intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del aplicativo y esperar que el Juez le conceda el uso de la



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

El acta de la audiencia se publicara en la sección avisos del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>.

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar cita previa en el correo electrónico: j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

2

Líbrese la respectiva comunicación por secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3fd329517e1491583df76400250cafd3f4bcdb138a53eeb258ab07b7c2cafa4

Documento generado en 13/10/2021 02:55:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**